



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0504-1CP1-12-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona los artículos 207 del Código Penal Federal y 194 del Código de Procedimientos Penales.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Movimiento Ciudadano.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	23 de enero de 2013.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	23 de enero de 2013.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Tipificar penalmente el delito de trata de personas, con pena de prisión de 5 a 15 años y multa de un mil a veinte mil días.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta la fracción XXI del artículo 73, tanto para el Código Penal Federal, como para el Código de Procedimientos Penales, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de numerales y fracciones, que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><i>Artículo 207. Derogado.</i></p>	<p><b>Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 207 y su fracción I del Código Penal Federal y el artículo 194, inciso 18, del Código de Procedimientos Penales.</b></p> <p><b>Artículo Primero.</b> Se reforma y adiciona el artículo 207 y su fracción I del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 207.</b> Comete el delito de trata de personas quien por acción u omisión dolosa de una o varias personas capte, enganche, transporte, retenga, entregue, reciba, aloje, a una o varias personas a través de engaño, amenaza, violencia física o moral, abuso de poder, situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual: prostitución ajena, pornografía, exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual, o cualquier otra actividad sexual remunerada; trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a esta, la servidumbre, la mendicidad forzada; matrimonio forzoso o servil, la explotación laboral; tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, y experimentación biomédica ilícita en seres humanos.</p> <p><b>I.</b> La trata de personas se sancionará de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa.</p>
<p><b>CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</b></p>	<p><b>Artículo Segundo.</b> Se reforma y adiciona el artículo 194, inciso 18, del Código de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:</p>



<p><b>Artículo 194.- ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>1 a 17) ...</b></p> <p><b>18) Se deroga.</b></p> <p><b>19 a 36). ...</b></p> <p><b>II a XVIII. ...</b></p>	<p><b>Artículo 194.</b> Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:</p> <p><b>1.</b> Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:</p> <p>1) Homicidio por culpa grave...</p> <p>2) - 17)</p> <p><b>18) Trata de personas, previsto en el artículo 207.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JCHM